

Mui Illre Ayuntamiento Pl. Ordinario de Sumilla = 43

En contestacion al oficio de S. M. de 12. del Corriente  
Alordó el Clero con el tenor siguiente =

En la villa de Sumilla, y Sacristia de su Paroquial  
dia Catorce de Febrero de mil ochocientos treinta y uno,  
reunidos en Capitulo los S. S. de esta misma con cita-  
cion que antes diere hizo el Sr. Presidente de ella,  
Se vio un oficio del Pl. y Ordinario Ayuntam. to de dicha  
villa que a la letra es como sigue = En 17 de Julio  
del año ultimo se despachó a esta Corporacion por el  
Sr. Intendente G. al. de Pl. reales de esta provincia u-  
na c. m. con arreglo a lo que se previene en el artícu-  
lo 2.º de la Pl. Instrucion de 4.º de Julio de 1824, en que  
se inserta el particular que a la letra copio = De esta  
regla se exceptuaron los S. S. por los bienes que gozan  
el Sr. Canonico, por los adquiridos antes del Concordato  
de 1737, por los pertenecientes a las primeras fundacio-  
nes, y por los Patrimoniales, y beneficiados que se posean  
por Sr. personado. Pero se comprenderán en el reparti-  
miento de Paja, y Censillos las haciendas, y fincas  
que llevan en arrendam. to, los ganados que toman pa-  
ra revender, o para su uso, los que dan o tienen a pance-  
ria, los tratos y granjerias que tengan, y finalmente  
todos aquellos bienes y utilidades que no se indican

